NOTA DNCP/DNC/N° 773 /2015

Asunción, 16 de Febrero de 2015

Señor
Lic. Margarita González de Velazco
Encardada de UOC
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 302.646 (16/02/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" - ID N° 286.650.- SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA
PRIMERA RETENCION

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 12 Anexo B: Teniendo en cuenta el **art. 49 del decreto 21909/03** *"Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes. En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes si el oferente ofrece proveer en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay".* Solicitamos que en caso de no aplicar a criterio de la convocante sobre todo cuando se trata de compra de bienes, se acompañe como documentación una justificación legal y técnica de la que se pueda ingerir que efectivamente esta documentación no aplica a la contratación pretendida.

2. Punto 20 Anexo B: Consultamos a la convocante si el requerimiento de experiencia con relación a contratos y facturaciones se refiere a que cada uno de ellos debe ser por el 50 % del monto ofertado o que la sumatoria de estos deban alcanzar como mínimo el 50 % de la oferta. Teniendo en cuenta el **art 20 inciso g** donde establecen que deben existir "*Criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas*"

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Carmen Alvarenga

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA